Este formato debe ser utilizado para la presentación de informes de supervisión a contratos de bienes y servicios, interadministrativos y ordenes de compras, diferentes a los de interventoría y de obra.

Nro. GS- 2024 - 049328 **- DEANT**

Ciudad y Fecha: Cisneros, 14 de febrero de 2024

Señor coronel
RICHARD RAÚL FAJARDO AYALA
Comandante Metropolitana del Valle de Aburra (E)
Medellín

ASUNTO: informe de supervisión del contrato No. 12-8-10077-23

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO_X__ O FINAL ___

Periodo del informe de supervisión

Desde	**01/01/2024**	**Hasta**	**31/01/2024**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la "*Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicación oficial No. GS-2023-263064-MEVAL del 07/11/2023, el señor (a) coronel RICHARD RAUL FAJARDO AYALA, obrando en calidad de comandante de la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá y ordenador del gasto, nombró como supervisor del contrato del asunto al señor (a) Mayor Murcia Monroy Javier Orlando en razón de su cargo como comandante de Distrito.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** Mensual
- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 2**

  - Informe de supervisión del mes de noviembre o periodo comprendido entre el 01/11/2023 y el 30/11/2023 presentado mediante comunicación oficial N° GS-2023-333636-DEANT del 03/12/2023

  - Informe de supervisión del mes de diciembre o periodo comprendido entre el 01/12/2023 y el 31/12/2023 presentado mediante comunicación oficial N° GS-2023-001473-DEANT del 01/01/2024

  - El presente informe no se relaciona en este texto ya que no es posible establecer el número de radicado hasta que no ser subido al gestor de contenidos policiales (GEPOL)

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	**12-8-10077-23**
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	"EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE AUTOMOTOR, DE PROPIEDAD DE LA POLICIA NACIONAL O DE LOS QUE SEA LEGALMENTE RESPONSABLE EL DISTRITO DE POLICIA CISNEROS"
Contratista	GUILLERMO LEON GAVIRIA GONZALEZ
Representante legal	GUILLERMO LEON GAVIRIA GONZALEZ
Valor inicial del contrato u orden de compra	$ 28'796.675,00 (Veintiocho millones setecientos noventa y seis mil seiscientos setenta y cinco pesos)
Valor adiciones del contrato u orden de compra	N/A
Valor total del contrato u orden de compra	$28'796.675,00 (Veintiocho millones setecientos noventa y seis mil seiscientos setenta y cinco pesos)
Plazo de ejecución inicial	30/04/2024 o hasta agotar presupuesto lo primero que ocurra
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	01/11/2023
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	30/04/2024
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Adiciones	N/A
Modificatorios	N/A
Prorrogas	N/A

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

Durante el transcurso del mes de enero se realizó seguimiento a la ejecución del contrato, realizando visitas periódicas a las instalaciones de la Estación de Servicio la Cristalina a fin de verificar precios y procedimiento como tal del manejo de combustibles.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

Durante el mes de enero del año en curso la empresa contratista ESTACION DE SERVICIO LA CRISTALINA, cumplió con las obligaciones de índole técnico establecidas en el contrato.

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1. Cumplir con el objeto contractual	(SI)	El contratista viene cumpliendo con lo establecido en el contrato
2.Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilación y trabas.	(SI)	El contratista viene cumpliendo con lo establecido en el contrato
3. Responder en los plazos que la Policía Nacional establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule	(SI)	El contratista viene cumpliendo con lo establecido en el contrato
4.cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al sistema de seguridad social, parafiscales, (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF) por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.	(SI)	La empresa contratista allego certificado del cumplimiento de los pagos por lo cual se anexa planilla de autoliquidación de Nro. 9461331426 aportes en línea.
5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo contractual y seguimiento de la policia metropolitana del valle de Aburra o quien haga sus veces, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato la Garantía Única	(SI)	El contratista viene cumpliendo con lo establecido en el contrato
6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	(SI)	El contratista viene cumpliendo con lo establecido en el contrato
7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Policía Metropolita del Valle de Aburrá de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	(SI)	El contratista viene cumpliendo con lo establecido en el contrato
8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	(SI)	El contratista viene cumpliendo con lo establecido en el contrato
9.Restituir a LA POLICÍA NACIONAL –POLICÍA METROPOLITA DEL VALLE DE ABURRÁ los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.	(SI)	El contratista viene cumpliendo con lo establecido en el contrato

10. Capacitar a su personal en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, liquidos, entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos, igualmente identificar los elementos utilizados (químicos, eléctricos, manufacturación, entre otros), para el servicio que se va a realizar de acuerdo a la actividad especifica que desarrolle.	(SI)	El contratista viene cumpliendo con lo establecido en el contrato
11. Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio, será asumida como su responsabilidad.	(SI)	El contratista viene cumpliendo con lo establecido en el contrato
12. EL CONTRATISTA y sus empleados durante la ejecución del contrato no tendrán ningún vinculo laboral con la Policia Nacional, por lo tanto, cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones, no será responsabilidad de la Policia Nacional- Policia Metropolitana del Valle de Aburrá.	(SI)	El contratista viene cumpliendo con lo establecido en el contrato
13. Realizar entrega del servicio de suministro de combustible que cumpla con las caracteristicas técnicas establecidas en el anexo Nro.1 en la aceptación de la oferta.	(SI)	El contratista viene cumpliendo con lo establecido en el contrato
14. Las demás obligaciones del contratista contenidas en el artículo 5° de la ley 80 de 1993, asi mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.	(SI)	El contratista viene cumpliendo con lo establecido en el contrato

CONDICIONES TECNICAS MINIMAS HABILITABLES

<table>
<tr><th>ÍTEM</th><th>CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS</th><th>CUMPLE</th><th>NO CUMPLE</th></tr>
<tr><td>1.</td><td>El Combustible objeto del presente proceso debe cumplir con las especificaciones técnicas vigentes definidas y publicadas por Ecopetrol o el que haga sus veces.
La Gasolina Corriente, Gasolina Extra y Diésel deben estar mezcladas con biocombustible en las proporciones que autorice Min Minas o el que haga sus veces.
<table>
<tr><th>TIPO DE COMBUSTIBLE</th><th>NORMA TÉCNICA O ESPECIFICACIÓN</th></tr>
<tr><td>Gasolina Corriente</td><td>NTC 1380
Resolución 1180 del 21/06/2006
Resolución 182087 del 17 de diciembre de 2007</td></tr>
<tr><td>Diésel ACPM</td><td>NTC 1438
Resolución 1180 del 21/06/2006
Resolución 182087 del 17 de diciembre de 2007</td></tr>
</table>
Para constancia de lo anterior, el oferente debe anexar la respectiva certificación del proveedor del combustible, donde conste la especificación de la Norma Técnica correspondiente.</td><td>X</td><td></td></tr>
</table>

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
DE CARÁCTER TÉCNICO: SI		

1.Capacidad Operativa El contratista deberá certificar con firma del representante legal de la empresa que cuenta con la infraestructura física (estación de servicio) constituidas y avaladas por el Ministerio de Minas y Energía ubicada en la cabecera del municipio de Cisneros, con capacidad suficiente mínimo una (1) isla, con un (1) surtidor con disponibilidad de combustibles (GASOLINA CORRIENTE y ACPM) para el parque automotor, garantizando el suministro de combustible las 24 horas del día durante los siete días de la semana, (anexar fotografías de la estación del servicio en la cual se visualice la isla y los surtidores).	SI	Cumple con lo exigido y demandado en el contrato actual.
2. SISTEMA DE CONTROL **Para gerenciamiento con planilla:** En caso de que la firma oferente no posea sistema de control d lector de chip u otro dispositivo electrónico, igualmente se deberá contar con surtidores adecuados que garanticen el tipo de combustible (GASOLINA Y ACPM) en la estación de servicio, aclarando que, al momento del abastecimiento, debe estar presente el coordinador combustible del Distrito de Policía Cisneros quien realizará el control a través del diligenciamiento de la planilla 1LA-FR-00067 y quien verificará que el vehículo es perteneciente a la Policía Nacional. De cada suministro realizado se debe emitir por parte de la estación de servicio un recibo o comprobante de suministro que debe contener los siguientes datos: cantidad de galones, tipo de combustible precio del galón, precio total de la venta, siglas del vehículo, kilometraje del vehículo, hora y día del tanqueo y demás que sean en pro del control de consumo de combustible. Los recibos o comprobantes de suministro se deberán diligenciar con firma, numero de cedula y numero de celular del conductor del vehículo objeto de aprovisionamiento de combustible	SI	Cumple con lo exigido y demandado en el contrato actual.
3. MEJORA TECNOLOGICA La firma contratista deberá certificar que los equipos y sistemas utilizados para suministrar el combustible (gasolina, acpm) a los vehículos de la Policía Nacional, son de óptima tecnología, a fin de garantizar la calidad del servicio exigido por la institución.	SI	Cumple con lo exigido y demandado en el contrato actual.
4. EXPERIENCIA DEL PERSONAL El contratista deberá certificar con firma del representante legal de la empresa que cuenta con mínimo 2 empleados y una experiencia mínima de 6 meses en el suministro de combustibles, de igual forma garantizará que en el caso de cambiar el personal este cumplirá con el mismo requerimiento durante la duración del contrato, mencionado personal debe estar capacitado en temas ambientes, como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos y líquidos, aplicando y cumpliendo las buenas prácticas en materia ambiental	SI	Cumple con lo exigido y demandado en el contrato actual.
5. CAPACITACION: El contratista deberá brindar una adecuada capacitación a todo el personal de la Estación de Servicio, a fin de garantizar el suministro de combustible se haga exclusivamente a los vehículos de la Policía Nacional. De igual forma deberá capacitar a su personal, en el acatamiento de los valores tales como el de la honestidad,	SI	El contratista cumple con lo exigido en el contrato.

la legalidad y la transparencia, por lo tanto, deberá hacer entrega al supervisor del contrato el acta en la cual se evidencia dicha capacitación.		
6.PRIORIADAD La firma contratista deberá certificar que, en caso de presentarse racionamiento o parálisis en el suministro del combustible, paros ,manifestaciones o desorden público dará prioridad (en todas las estaciones de servicio pactadas) al suministro de los vehículos de la Policía Nacional sobre los particulares, a fin de evitar que el servicio policial se vea afectado, así mismo tendrá planes de contingencia o estaciones de servicio dispuestas para ser habilitadas en caso de ser necesario por diferentes motivos, y deberá certificar que garantizará el suministro de combustible a los vehículos de la Policía Nacional en forma ágil y oportuna, evitando con ello demoras injustificadas que afecten el normal desarrollo del servicio Policial. En todo caso los aprovisionamientos en estas estaciones de servicio se realizarán según las condiciones y ubicación de las estaciones de servicio relacionadas en el presente proceso.	SI	El contratista cumple con lo establecido en el contrato.
7.CAMARAS La firma contratista debe contar con sistemas de seguridad (cámaras) en la estación de servicio habilitada, la cual monitoreará las veinticuatro (24) horas el servicio de suministro, el cual servirá de apoyo en caso de encontrarse alguna novedad en el consumo d algún vehículo de la institución.	SI	El contratista anexa certificación.
8. REEMPLAZO DE LA ESTACION DE SERVICIO: Si el proveedor decide cambiar de ubicación, cerrar o enajenar la estación de servicio incluida en el contrato, deberá informar por escrito al supervisor del contrato se decisión con antelación e indicar la nueva estación de servicio con la cual se atenderá la necesidad; la nueva estación de servicio debe cumplir con las condiciones técnicas mínimas y estar en la zona de la estación de servicio que se pretenda cambiar.	SI	El contratista cumple con lo establecido en el contrato.
9. El contratista y futuro contratista aceptará que en caso ser necesario se realice visitas por parte de la Policía Nacional en forma directa o indirecta a las estaciones de servicio a fin de controlar el óptimo funcionamiento en el suministro de combustible y de su calidad.	SI	El contratista se pone a disposición de cualquier requerimiento
10. El contratista hará llegar dentro de los primeros cinco (5) días de cada mes el listado de precios, pagos a la seguridad social y aportes parafiscales y copia de la resolución del ministerio de minas y energía en la que se regula el precio de combustibles para el mes correspondiente, entregándole los documentos al Supervisor del Contrato, para que lo haga llegar al Área de Contratos de la Policía Metropolitana del Valle de Aburra. Así mismo el contratista se compromete a que la variación de precios durante la ejecución del contrato se realizará de acuerdo con las resoluciones de precios que dicte el Gobierno Nacional.	SI	El contratista cumple con lo establecido en el contrato.

11. El contratista garantiza el suministro 24 horas, los siete días de la semana durante la ejecución del contrato, para el suministro de combustible al equipo automotor de la Policía Nacional. De igual forma proporcionará las condiciones mínimas de Seguridad Industrial y bioseguridad de sus empleados y de sus instalaciones, a fin de evitar cualquier tipo de accidente, así mismo contar con los elementos necesarios para atender cualquier tipo de emergencia.	SI	El contratista cumple con lo establecido en el contrato.
12. Para la adjudicación del presente proceso no se aceptarán ofertas parciales; tampoco se aceptarán propuestas alternativas, de hacerse de esta manera no serán tenidas en cuenta y solo se evaluará y verificará aquella oferta básica que cumpla con los requisitos señalados en la invitación pública.	SI	Cumple con lo exigido y demandado en el contrato actual.
13. Para el caso de distribuidores minoristas, el oferente deberá anexar la certificación firmada por el distribuidor mayorista donde se estipule que el oferente es proveedor de combustible.	SI	Cumple con lo exigido y demandado en el contrato actual.
14. Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hayan sido necesarias tramitar antes, durante y/o al finalizar el suministro, será asumida como responsabilidad del contratista	SI	Cumple con lo exigido y demandado en el contrato actual.
15. Los contratistas que se presente al presente proceso contractual deberán certificar que garantizará en cada uno de los procesos de distribución del combustible, las buenas prácticas ambientales de acuerdo a la reglamentación que fije el Ministerio de Minas y Energía y Ministerio de Ambiente para garantizar la preservación del medio ambiente, brindando la debida capacitación del personal que emplee en la ejecución del contrato.	SI	Cumple con lo exigido y demandado en el contrato actual.
16. Los contratistas que participa en el presente proceso no deberán estar inscritos en el Registro Único de Infractores Ambientales RUIA.	SI	Cumple con lo exigido y demandado en el contrato actual.
17. Aplicar buenas prácticas ambientales, participar de los programas y campañas ambientales, así como de las demás exigencias que se establezcan en el sistema de gestión ambiental, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio.	SI	Cumple con lo exigido y demandado en el contrato actual.
18. Garantizar la disposición final de los residuos sólidos peligrosos y especiales (aceites usados, luminarias, RAEES, envases de sustancias químicas y de derivados de hidrocarburo, baterías y pilas, llantas escombros entre otros relacionados en el **titulo 6 Residuos peligrosos del decreto 1076 de 2015,** expedido por el gobierno nacional, o norma que lo modifique adicione o sustituya, que se pudieran generar como resultados de la prestación de sus servicios a cada unidad policial para la cual son asignados los recursos. (Solo en los casos que se requiera en la ejecución del contrato deberá presentar al supervisor del contrato el certificado de disposición final a través de un gestor ambiental debidamente acreditado por la autoridad ambiental competente para la prestación de estos servicios).	SI	Cumple con lo exigido y demandado en el contrato actual.
19. Durante la ejecución del contrato, contratista es responsable de dar estricto cumplimiento a la normatividad vigente en materia ambiental y social. En	SI	Cumple con lo exigido y demandado en el contrato actual.

caso de establecerse conductas, hechos o actividades consideradas infracciones en materia ambiental o que sean violatorias de la normatividad vigente, en especial el código de recursos naturales renovables Decreto-ley 2811 de 1974, leyes 99 de 1993 165 de 1994 y demás disposiciones que la sustituyan, modifiquen o reglamenten o el cumplimiento de los actos administrativos emanados de la autoridad ambiental competente, lo hará acreedor de las acciones preventivas y sancionatorias establecidas por la ley 1333 de 2019 "Por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones" el contratista es el único responsable de los procedimientos administrativos que de este incumplimiento se deriven , entre otros su inclusión en el reporte en el registro único de infractores Ambientales y otros procedimientos reglamentados por las autoridades competentes. El contratista dará cumplimiento de las normas y/o estándares técnico nacionales e internacionales, igual que las normas leyes y políticas de gobierno en materia de protección del medio ambiente, en su artículo 79 la constitución Nacional (CN) consagra que todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantizara la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo. Es deber del estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para los logros de estos fines. Esta norma constitucional puede interpretarse de manera solidaria con el principio fundamental del derecho a la vida, ya que este solo se podría garantizar bajo las condiciones en las cuales la vida puede disfrutarse bajo la constitución nacional Articulo 8 "Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación." Y Articulo 95 No 8 Proteger los recursos culturales y naturales del país y velar por la conservación de un ambiente sano.		
20. El contratista debe dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1072 DE 2015 Reglamento Único del Trabajo Sistema de Gestión y Seguridad y Salud en el Trabajo "SG-SST". Para el cumplimiento de este ítem, el oferente o su representante legal deberá presentar formulario de la invitación publica, acreditando el cumplimiento de este requisito.	SI	Cumple con lo exigido y demandado en el contrato actual.
21. Deberá presentar certificado emitido por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) sobre la Evaluación Inicial o Autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), donde conste una calificación total que se encuentre en una escala de valoración "Aceptable" (puntaje 85 % de cumplimiento en adelante) y el respectivo plan de trabajo a que haya lugar de acuerdo a la Resolución 0312 de 2019 o la que lo modifique o sustituya. La calificación total de la Evaluación Inicial o Autoevaluación del SGSST será objeto de verificación durante la ejecución del contrato.	SI	Cumple con lo exigido y demandado en el contrato actual.

22. El contratista y futuro contratista deberá dar cumplimiento con lo estipulado por el Ministerio de Salud y Protección Social, donde deberá dar cumplimiento al protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del coronavirus COVID-19.	SI	Cumple con lo exigido y demandado en el contrato actual.
23. Licencia de Bomberos: Al momento de ofertar, se deberá presentar licencia de bomberos vigente para las estaciones de servicio en las cuales suministrará el combustible, expedida por autoridad competente.	SI	Cumple con lo exigido y demandado en el contrato actual.
24. El contratista implementara un sistema de control de combustible que permita identificar el consumo de este, de manera diaria semanal y mensual con el fin de que el supervisor de control pueda tener la información en tiempo real de la ejecución realizada.	SI	Cumple con lo exigido y demandado en el contrato actual.
25. La entrega de este suministro se realizara en la cabecera del municipio de Cisneros, en las instalaciones del contratista, el cual debe tener disponibilidad durante las 24 horas del día, brindándole el suministro a los vehículos de los municipios que corresponden al Distrito de Cisneros, Cisneros, santo domingo, San Roque, Caracolí, Yolombo, subestaciones San José del Nus, Cristales, Porcesito y a los grupos operativos y demás vehículos institucionales que ocasionalmente arriban a la jurisdicción, todos adscritos a la Policía Nacional.	SI	Cumple con lo exigido y demandado en el contrato actual.

1.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

N/A

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (92) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra. Restando 90 días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

La Policía Metropolitana del Valle de Aburrá pagará al contratista de forma total el valor de cada factura de los suministros entregados de acuerdo al requerimiento realizado por el supervisor del contrato, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la presentación de la factura comercial.

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato u orden de compra**
Valor total del contrato u orden de compra	28.796.675,00	100,00%
Valor total de las entregas	16.587.200,00	57,60%
Valor total facturado	16.587.200,00	57,60%
Valor facturado pendiente de pago	5.587.200,00	19,40%
Valor pagado	11.000.000,00	38,20%
Valor pendiente de entrega	12.209.475,00	42,40%

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
04	$5.587.200,00	Del 01/01/2024 al 31/01/2024	$5.587.200,00	FEV1039	N/A	N/A	N/A

- Al momento de la entrega de este informe no es posible confirmar los datos del último pago como son valor pagado, valor deducciones y numero de orden de pago.

4.2 Entrada de Bienes ***(verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)***

Mediante comunicaciones oficiales Nro. GS-2024-046453-DEANT se solicitó el ingreso contable de los bienes facturados correspondientes al mes de enero de 2024 objeto de la supervisión, ingreso que se efectuó por parte del grupo de movilidad MEVAL a través del sistema de información logística del sector defensa SILOP SAP

5. RECOMENDACIONES

El contrato se ha venido ejecutando sin ningún contratiempo y en los términos establecidos, no se ha presentado ninguna novedad con el proveedor.

6. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI _x_**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Mayor JAVIER ORLANDO MURCIA MONROY
Comandante de Distrito Cuatro de Policía Cisneros
Supervisor Contrato u orden de Compra No. 12-8-10077-23
Correo electrónico: javier.murcia@correo.policia.gov.co
Deant.dcisneros@policia.gov.co
3203037695

Ciudad y fecha:	Cisneros, 14 de febrero de 2024
Unidad:	DEANT-DISCI
Tipo de contrato	**Tipo de contrato** / **Marque el tipo de contrato** Orden de compra: Contrato de obra: Contrato de consultoría: Contrato de prestación de servicios: Contrato de compraventa: Contrato de suministro: X Contrato interadministrativo:
Contrato /aceptación de oferta u orden de compra No.	12-8-10077-23
Constancia de recibido No.	004
Contratista:	GUILLERMO LEÓN GAVIRIA GONZÁLEZ.
NIT del contratista:	3439781-0
Objeto del contrato o aceptación de oferta:	"EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DE LA POLICIA NACIONAL O DE LOS QUE SEA LEGALMENTE RESPONSABLE EL DISTRITO DE POLICIA CISNEROS".
Instrumento de agregación y número del Acuerdo Marco de Precios (aplica sólo para órdenes de compra):	N/A
Valor del contrato / aceptación de oferta u orden de compra:	$ 28'796.675,00 PESOS M/C
Plazo de ejecución:	30/04/2024
Fecha de vencimiento (aplica solo para órdenes de compra)	N/A
Lugar de ejecución y/o entrega	ESTACION DE SERVICIO LA CRISTALINA CISNEROS ANTIOQUIA
Incumplimiento del plazo de ejecución SI___NO___	N/A

Nombre del supervisor/coordinador del contrato y cargo que desempeña:	JAVIER ORLANDO MURCIA MONROY Comandante de Distrito Cuatro de Policía Cisneros
Fecha de entrega certificada:	Del: 01/01/2024 Al: 31/01/2024
Valor que se está certificando con la presente constancia de recibido de la vigencia 2023	

Unidad	Recurso	Descripción del bien o servicios recibidos	Valor recibido	Valor facturado	Valor a amortizar y/o descontar *	Valor a pagar
Deant	10	Suministro de combustible	$5.587.200,00	$5.587.200,00	0,00	$5.587.200,00

Acta de recepción de bienes	Nro. 04 del 14/02/2024

No. factura	Fecha factura	Valor factura	Nota crédito o débito	Valor neto
FEV1039	02/02/2024	$5.587.200,00	0,00	$5.587.200,00
Valor total bienes y/o servicios recibidos		$5.587.200,00	0,00	$5.587.200,00

CONCEPTO DE CUMPLIMIENTO: Durante el periodo el contratista Cumple a satisfacción con las especificaciones técnicas establecidas en el ANEXO 2 "ANEXO TECNICO", denominación del bien y condiciones técnicas mínimas.

Se recibe a satisfacción y dentro del plazo de ejecución del contrato, la factura y los soportes correspondientes al suministro de combustible con los siguientes consumos: 174 galones de gasolina corriente, valor unitario por galón de $16.000,00 para un Total de $ 2.784.000,00 pesos y 292 galones de ACPM valor unitario por galón de $ 9.600,00 para un total de $ 2.803.200,00 total de la factura $5.587.200,00 soportados mediante factura FEV1039 de fecha 02/02/2024, Correspondientes a los consumos suministrados por parte del establecimiento de comercio "ESTACION DE SERVICIO LA CRISTALINA" Y/O GUILLERMO LEÓN GAVIRIA GONZÁLEZ ubicado en el municipio de Cisneros; las facturas allegadas por el Contratista cumplen los parámetros establecidos en el contrato, siendo acompañadas por el certificado de pago de

aportes a la seguridad social y parafiscal, constancias de precios para la gasolina corriente y diésel entre el 01/01/2024 y el 31/01/2024.

Por medio de la presente constancia de recibo a satisfacción y en mi condición de supervisor acredito el cumplimiento de las obligaciones del contratista y certifico que los bienes y servicios relacionados cumplen con las especificaciones técnicas contratadas.

CONDICIONES TECNICAS MINIMAS HABILITABLES

<table>
<tr><th>ÍTEM</th><th>CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS</th><th>CUMPLE</th><th>NO CUMPLE</th></tr>
<tr><td>1.</td><td>El Combustible objeto del presente proceso debe cumplir con las especificaciones técnicas vigentes definidas y publicadas por Ecopetrol o el que haga sus veces.

La Gasolina Corriente, Gasolina Extra y Diésel deben estar mezcladas con biocombustible en las proporciones que autorice MinMinas o el que haga sus veces.

<table>
<tr><th>TIPO DE COMBUSTIBLE</th><th>NORMA TÉCNICA O ESPECIFICACIÓN</th></tr>
<tr><td>Gasolina Corriente</td><td>NTC 1380
Resolución 1180 del 21/06/2006
Resolución 182087 del 17 de diciembre de 2007</td></tr>
<tr><td>Diésel ACPM</td><td>NTC 1438
Resolución 1180 del 21/06/2006
Resolución 182087 del 17 de diciembre de 2007</td></tr>
</table>
Para constancia de lo anterior, el oferente debe anexar la respectiva certificación del proveedor del combustible, donde conste la especificación de la Norma Técnica correspondiente.</td><td>X</td><td></td></tr>
</table>

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
DE CARÁCTER TÉCNICO: SI		
1.Capacidad Operativa El oferente deberá certificar con firma del representante legal de la empresa que cuenta con la infraestructura física (estación de servicio) constituidas y avaladas por el Ministerio de Minas y Energía ubicada en la cabecera del municipio de Cisneros, con capacidad suficiente mínimo una (1) isla, con un (1) surtidor con disponibilidad de combustibles (GASOLINA CORRIENTE y ACPM)	SI	Cumple con lo exigido y demandado en el contrato actual.

para el parque automotor, garantizando el suministro de combustible las 24 horas del día durante los siete días de la semana, (anexar fotografías de la estación del servicio en la cual se visualice la isla y los surtidores).		
2. SISTEMA DE CONTROL **Para gerenciamiento con planilla:** En caso de que la firma oferente no posea sistema de control d lector de chip u otro dispositivo electrónico, igualmente se deberá contar con surtidores adecuados que garanticen el tipo de combustible (GASOLINA Y ACPM) en la estación de servicio, aclarando que, al momento del abastecimiento, debe estar presente el coordinador combustible del Distrito de Policía Cisneros quien realizará el control a través del diligenciamiento de la planilla 1LA-FR-00067 y quien verificará que el vehículo es perteneciente a la Policía Nacional. De cada suministro realizado se debe emitir por parte de la estación de servicio un recibo o comprobante de suministro que debe contener los siguientes datos: cantidad de galones, tipo de combustible precio del galón, precio total de la venta, siglas del vehículo, kilometraje del vehículo, hora y día del tanqueo y demás que sean en pro del control de consumo de combustible. Los recibos o comprobantes de suministro se deberán diligenciar con firma, numero de cedula y numero de celular del conductor del vehículo objeto de aprovisionamiento de combustible	SI	Cumple con lo exigido y demandado en el contrato actual.
3. MEJORA TECNOLOGICA La firma oferente deberá certificar que los equipos y sistemas utilizados para suministrar el combustible (gasolina, acpm) a los vehículos de la Policía Nacional, son de óptima tecnología, a fin de garantizar la calidad del servicio exigido por la institución.	SI	Cumple con lo exigido y demandado en el contrato actual.
4. EXPERIENCIA DEL PERSONAL El oferente deberá certificar con firma del representante legal de la empresa que cuenta con mínimo 2 empleados y una experiencia mínima de 6 meses en el suministro de combustibles, de igual forma garantizará que en el caso de cambiar el personal este cumplirá con el mismo requerimiento durante la duración del contrato, mencionado personal debe estar capacitado en temas ambientes, como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos y líquidos, aplicando y cumpliendo las buenas prácticas en materia ambiental	SI	El contratista cumple con lo exigido en el contrato.
5. CAPACITACION: El oferente deberá brindar una adecuada capacitación a todo el personal de la Estación de Servicio, a fin de garantizar el suministro de combustible se haga exclusivamente a los vehículos	SI	El contratista cumple con lo establecido en el contrato.

de la Policía Nacional. De igual forma deberá capacitar a su personal, en el acatamiento de los valores tales como el de la honestidad, la legalidad y la transparencia, por lo tanto, deberá hacer entrega al supervisor del contrato el acta en la cual se evidencia dicha capacitación.		
6. PRIORIADAD La firma oferente deberá certificar que, en caso de presentarse racionamiento o parálisis en el suministro del combustible, paros ,manifestaciones o desorden público dará prioridad (en todas las estaciones de servicio pactadas) al suministro de los vehículos de la Policía Nacional sobre los particulares, a fin de evitar que el servicio policial se vea afectado, así mismo tendrá planes de contingencia o estaciones de servicio dispuestas para ser habilitadas en caso de ser necesario por diferentes motivos, y deberá certificar que garantizará el suministro de combustible a los vehículos de la Policía Nacional en forma ágil y oportuna, evitando con ello demoras injustificadas que afecten el normal desarrollo del servicio Policial. En todo caso los aprovisionamientos en estas estaciones de servicio se realizarán según las condiciones y ubicación de las estaciones de servicio relacionadas en el presente proceso.	SI	El contratista anexa certificación.
7. CAMARAS La firma oferente debe contar con sistemas de seguridad (cámaras) en la estación de servicio habilitada, la cual monitoreará las veinticuatro (24) horas el servicio de suministro, el cual servirá de apoyo en caso de encontrarse alguna novedad en el consumo d algún vehiculo de la institución.	SI	Cumple con lo exigido y demandado en el contrato actual.
8. REEMPLAZO DE LA ESTACION DE SERVICIO: Si el proveedor decide cambiar de ubicación, cerrar o enajenar la estación de servicio incluida en el contrato, deberá informar por escrito al supervisor del contrato se decisión con antelación e indicar la nueva estación de servicio con la cual se atenderá la necesidad; la nueva estación de servicio debe cumplir con las condiciones técnicas mínimas y estar en la zona de la estación de servicio que se pretenda cambiar.	SI	El contratista cumple con lo establecido en el contrato.
9. El oferente y futuro contratista aceptará que en caso ser necesario se realice visitas por parte de la Policía Nacional en forma directa o indirecta a las estaciones de servicio a fin de controlar el óptimo funcionamiento en el suministro de combustible y de su calidad.	SI	El contratista se pone a disposición de cualquier requerimiento
10. El contratista hará llegar dentro de los primeros cinco (5) días de cada mes el listado de precios, pagos a la seguridad social y aportes parafiscales y copia de la resolución del ministerio de minas y energía en la que se regula el precio de combustibles	SI	El contratista cumple con lo establecido en el contrato.

para el mes correspondiente, entregándole los documentos al Supervisor del Contrato, para que lo haga llegar al Área de Contratos de la Policía Metropolitana del Valle de Aburra. Así mismo el contratista se compromete a que la variación de precios durante la ejecución del contrato se realizará de acuerdo con las resoluciones de precios que dicte el Gobierno Nacional.		
11. El contratista garantiza el suministro 24 horas, los siete días de la semana durante la ejecución del contrato, para el suministro de combustible al equipo automotor de la Policía Nacional. De igual forma proporcionará las condiciones mínimas de Seguridad Industrial y bioseguridad de sus empleados y de sus instalaciones, a fin de evitar cualquier tipo de accidente, así mismo contar con los elementos necesarios para atender cualquier tipo de emergencia.	SI	El contratista cumple con lo establecido en el contrato.
12. Para la adjudicación del presente proceso no se aceptarán ofertas parciales; tampoco se aceptarán propuestas alternativas, de hacerse de esta manera no serán tenidas en cuenta y solo se evaluará y verificará aquella oferta básica que cumpla con los requisitos señalados en la invitación pública.	SI	Cumple con lo exigido y demandado en el contrato actual.
13. Para el caso de distribuidores minoristas, el oferente deberá anexar la certificación firmada por el distribuidor mayorista donde se estipule que el oferente es proveedor de combustible.	SI	Cumple con lo exigido y demandado en el contrato actual.
14. Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hayan sido necesarias tramitar antes, durante y/o al finalizar el suministro, será asumida como responsabilidad del contratista	SI	Cumple con lo exigido y demandado en el contrato actual.
15. Los contratistas que se presente al presente proceso contractual deberán certificar que garantizará en cada uno de los procesos de distribución del combustible, las buenas prácticas ambientales de acuerdo a la reglamentación que fije el Ministerio de Minas y Energía y Ministerio de Ambiente para garantizar la preservación del medio ambiente, brindando la debida capacitación del personal que emplee en la ejecución del contrato.	SI	Cumple con lo exigido y demandado en el contrato actual.
16. Los contratistas que participen en el presente proceso no deberán estar inscritos en el Registro Único de Infractores Ambientales RUIA.	SI	Cumple con lo exigido y demandado en el contrato actual.

17. Aplicar buenas prácticas ambientales, participar de los programas y campañas ambientales, así como de las demás exigencias que se establezcan en el sistema de gestión ambiental, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio.	SI	Cumple con lo exigido y demandado en el contrato actual.
18. Garantizar la disposición final de los residuos sólidos peligrosos y especiales (aceites usados, luminarias, RAEES, envases de sustancias químicas y de derivados de hidrocarburo, baterías y pilas, llantas escombros entre otros relacionados en el **titulo 6 Residuos peligrosos del decreto 1076 de 2015**, expedido por el gobierno nacional, o norma que lo modifique adicione o sustituya, que se pudieran generar como resultados de la prestación de sus servicios a cada unidad policial para la cual son asignados los recursos. (Solo en los casos que se requiera en la ejecución del contrato deberá presentar al supervisor del contrato el certificado de disposición final a través de un gestor ambiental debidamente acreditado por la autoridad ambiental competente para la prestación de estos servicios).	SI	Cumple con lo exigido y demandado en el contrato actual.
19. Durante la ejecución del contrato, contratista es responsable de dar estricto cumplimiento a la normatividad vigente en materia ambiental y social. En caso de establecerse conductas, hechos o actividades consideradas infracciones en materia ambiental o que sean violatorias de la normatividad vigente, en especial el código de recursos naturales renovables Decreto-ley 2811 de 1974, leyes 99 de 1993 165 de 1994 y demás disposiciones que la sustituyan, modifiquen o reglamenten o el cumplimiento de los actos administrativos emanados de la autoridad ambiental competente, lo hará acreedor de las acciones preventivas y sancionatorias establecidas por la ley 1333 de 2019 "Por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones" el contratista es el único responsable de los procedimientos administrativos que de este incumplimiento se deriven , entre otros su inclusión en el reporte en el registro único de infractores Ambientales y otros procedimientos reglamentados por las autoridades competentes. El contratista dará cumplimiento de las normas y/o estándares técnico nacionales e internacionales,	SI	Cumple con lo exigido y demandado en el contrato actual.

igual que las normas leyes y políticas de gobierno en materia de protección del medio ambiente, en su artículo 79 la constitución Nacional (CN) consagra que todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantizara la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo. Es deber del estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para los logros de estos fines. Esta norma constitucional puede interpretarse de manera solidaria con el principio fundamental del derecho a la vida, ya que este solo se podría garantizar bajo las condiciones en las cuales la vida puede disfrutarse bajo la constitución nacional Articulo 8 "Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación." Y Articulo 95 No 8 Proteger los recursos culturales y naturales del país y velar por la conservación de un ambiente sano.		
20. El oferente debe dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1072 DE 2015 Reglamento Único del Trabajo Sistema de Gestión y Seguridad y Salud en el Trabajo "SG-SST". Para el cumplimiento de este ítem, el oferente o su representante legal deberá presentar formulario de la invitación publica, acreditando el cumplimiento de este requisito.	SI	Cumple con lo exigido y demandado en el contrato actual.
21. Deberá presentar certificado emitido por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) sobre la Evaluación Inicial o Autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), donde conste una calificación total que se encuentre en una escala de valoración "Aceptable" (puntaje 85 % de cumplimiento en adelante) y el respectivo plan de trabajo a que haya lugar de acuerdo a la Resolución 0312 de 2019 o la que lo modifique o sustituya. La calificación total de la Evaluación Inicial o Autoevaluación del SGSST será objeto de verificación durante la ejecución del contrato.	SI	Cumple con lo exigido y demandado en el contrato actual.
22. El contratista y futuro contratista deberá dar cumplimiento con lo estipulado por el Ministerio de Salud y Protección Social, donde deberá dar cumplimiento al protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo	SI	Cumple con lo exigido y demandado en el contrato actual.

de la pandemia del coronavirus COVID-19.		
23. Licencia de Bomberos: Al momento de ofertar, se deberá presentar licencia de bomberos vigente para las estaciones de servicio en las cuales suministrará el combustible, expedida por autoridad competente.	SI	Cumple con lo exigido y demandado en el contrato actual.
24. El contratista implementara un sistema de control de combustible que permita identificar el consumo de este, de manera diaria semanal y mensual con el fin de que el supervisor de control pueda tener la información en tiempo real de la ejecución realizada.	SI	Cumple con lo exigido y demandado en el contrato actual.
25. La entrega de este suministro se realizara en la cabecera del municipio de Cisneros, en las instalaciones del contratista, el cual debe tener disponibilidad durante las 24 horas del día, brindándole el suministro a los vehículos de los municipios que corresponden al Distrito de Cisneros, Cisneros, santo domingo, San Roque, Caracolí, Yolombo, subestaciones San José del Nus, Cristales, Porcesito y a los grupos operativos y demás vehículos institucionales que ocasionalmente arriban a la jurisdicción, todos adscritos a la Policía Nacional.	SI	Cumple con lo exigido y demandado en el contrato actual.

NOTA: para la radicación de la constancia de recibo a satisfacción, el supervisor deberá acompañarla, con el informe de supervisión correspondiente al periodo o la entrega certificada, junto con la publicación de la factura por parte del contratista en el SECOP II – Plan de pagos.

Mayor JAVIER ORLANDO MURCIA MONROY
Comandante de Distrito Cuatro de Policía Cisneros
Supervisor del Contrato

GAVIRIA GONZALEZ GUILLERMO LEON

NIT: 3439781-0
Régimen: Responsable del impuesto sobre las ventas –IVA
Tipo de persona: Natural
CARRETERA CISNEROS PUERTO BERRIO KM 1 EDS ZEUSS, Cisneros, ANTIOQUIA, Colombia
Tel. 8632714
Este comprobante corresponde al periodo de: 02/02/2024 hasta: 02/03/2024.

LA CRISTALINA

Autorización facturación electrónica No. 18764061870232 válida desde 2023-12-13 hasta 2024-06-13 rango desde FEV965 hasta FEV1500

FAVOR CONSIGNAR EN CUENTA DE AHORROS DE BANCOLOMBIA No. 65109379900
O EN CUENTA DE AHORROS DE BANCOLOMBIA No. 65115231329

DATOS DEL CLIENTE	
NIT:	800140985
Cliente:	DEPARTAMENTO DE POLICIA METROPOLITANA DEL VALLE DEL ABURRA
Dirección:	CALLE 48 # 45-58, Medellín, Antioquia, Colombia
Teléfono:	590 59 00
Email:	javier.murcia@correo.policia.gov.co

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA	
No. de Factura	FEV1039
Fecha Emisión	02/02/2024 02:56:23
Fecha Vencimiento	02/03/2024
Moneda	COP Colombia, Pesos
Forma de Pago:	Crédito
Medio de Pago:	Consignación bancaria
Fecha de Pago:	02/03/2024
Total de Lineas:	2

#	Código	Descripción	U. Medida	Cantidad	Precio U.	IVA	Dcto.	Total
1	1001	GASOLINA CORRIENTE OXIGENADA	NAR	174,00	$16.000,00	0,00	0,00	$2.784.000,00
2	1003	BIODISEL EXTRA	NAR	292,00	$9.600,00	0,00	0,00	$2.803.200,00

Impuesto	Base	Tarifa	Importe

Subtotal:	$5.587.200,00
Cargos:	$0.00
Descuento:	$0.00
Total:	$5.587.200,00

Notas:	#$18-01-01-M3;12-8-10035-23;javier.murcia@correo.policia.gov.co#$
CUFE:	48aba1ec0d6b4057cd752b2292c738b4e9c7a56b76297bc62865527cc85d17e55ef03963cf9b29f325bf73a37a644a8b
Total con letra:	(cinco millones quinientos ochenta y siete mil doscientos pesos)

Firma Digital: OGbd8NC6DmiZ0jQ37Bdh4IQ3oysIRN3srgl6ZxkWSbVbfo2nW8ToyJGZw6hRC4
CoEqb1BhUSYbAvA557BAg6vBnaaVWseuP56dWPsSNTUokOQ
K:Z9d=sYYvP5J D'THktDU=se0tLkATQy+znEsrvKU0cV866K6fG6dLEqWyCZzxGe+v1pPF6DPBQP aXmwbNZKXwo9KNpwstFrGUNsA=FWZgvM8r
An0=pka2xGlNBzuMSp3sCVPgc9c6s gyVNAjVI8BM2KL6Ur1=KVXHQAi8358JJ084WyNhXm=0tGOv63fbb4VBaNCbVh EFQqpaJNG8FT4D16CbW
sg==

Esta factura es un título valor de acuerdo al art. 774 del C.C. y una vez aceptada declara haber recibido los bienes y servicios a satisfacción.

Este comprobante corresponde al periodo de: 02/02/2024 hasta: 02/03/2024.

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica.

ESTACION DE SERVICIO LA CRISTALINA
Guillermo Gaviria González
Nit. 3.439.781-0 Régimen común

Cisneros, 14 de febrero de 2024

Señores
POLICIA NACIONAL
Medellín Antioquia

REF: CERTIFICADO DE PRECIOS DE COMBUSTIBLE.

Apreciados señores

Nos permitimos informar que los precios del combustible A.C.P.M y GASOLINA CORRIENTE vigentes, para los días del 01 al 31 de enero de 2024, fueron los siguientes:

ITEM	PRODUCTO	VALOR TOTAL
1	GASOLINA CORRIENTE	$ 16.000,00
2	A.C.P.M	$ 9.600,00

Atentamente,

GUILERMO GAVIRIA GONZALEZ
C.C. 3439781
Representante legal

Autopista Cisneros Puerto Berrio Km 1 Cisneros (Antioquia) teléfono 3113102289 Email: mariaze-123@hotmail.com

Precios Productos - Listado

Tipo de Agente:
Subtipo de Agente:
Nombre Comercial:
Razon Social:
Nit:
Codigo Sicom:
Departamento:
Municipio:

Criterios de Búsqueda

Año: * Mes:

Buscar | Limpiar

Sel	Año	Mes	Dia	Productos	Estado	Ver
					VIGENTE	

Cerrar

AÑO :
MES :
DIA :
ESTADO :
DESCRIPCION :

PRODUCTOS	PRECIOS
ACPM ESPECIAL EXTRA	
GASOLINA CORRIENTE ORDINARIA	
GASOLINA EXTRA ORDINARIA	

Nuevo Precio Actual | Cerrar Ventana

ESTACION DE SERVICIO LA CRISTALINA
Guillermo Gaviria González
Nit. 3.439.781-0 Régimen común

Cisneros, 14 de febrero de 2024

Señores
POLICIA NACIONAL
Medellín Antioquia

REF: CERTIFICADO DE PAGO PARAFISCALES.

GUILLERMO LEÓN GAVIRIA GONZALEZ, identificado con la cedula de ciudadanía Nro. 3439781 expedida en Carolina del Príncipe, en mi condición de representante legal de la ESTACIÓN DE SERVICIO LA CRISTALINA, identificada con el NIT. 3.439.781-0, certifico que los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigible, la empresa ha realizado los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la ley y se encuentra al día a paz y salvo por todo concepto relacionado con dichos aportes.

Lo anterior es cumplimiento en lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007

Atentamente,

GUILLERMO GAVIRIA GONZALEZ
C.C. 3439781
Representante legal

Autopista Cisneros Puerto Berrio Km 1 Cisneros (Antioquia) teléfono 3113102289 Email: mariaze-123@hotmail.com

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 3439781		GAVIRIA GONZALEZ GUILLERMO LEON	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	UNICA	b cristalina	CISNEROS-ANTIOQUIA	8632714	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2023-12	2024-01	413207989	94613314 28	E	2024/01/19	2024/01/24	RECIB	5	5924,700

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 3)				3	$556,800	$2,700	$0	$559,500
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	1	$185,600	$900	$0	$186,500
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	$185,600	$900	$0	$186,500
PROTECCION	230201	800,229,739	0	1	$185,600	$900	$0	$186,500
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				3	$84,900	$400	$0	$85,300
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	3	$84,900	$400	$0	$85,200
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				3	$139,200	$700	$0	$139,900
COMFENALCO ANTIOQUIA	CCF03	890,900,842	6	3	$139,200	$700	$0	$139,900
EPS (ADMINISTRADORAS: 2)				3	$139,200	$800	$0	$140,000
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	2	$92,800	$500	$0	$93,300
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	1	$46,400	$300	$0	$46,700
TOTAL				3	$920,100	$4,600	$0	$924,700

PLANILLA PAGADA PLANILLA PAGADA PLANILLA PAGADA

2024/01/24 10:47 AM

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 3439781		GAVIRIA GONZALEZ GUILLERMO LEON	B - MENOS DE 300 COTIZANTES	UNICA	b cristalina	CISNEROS-ANTIOQUIA	8632714	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Límite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2023-12	2024-01	413207989	9461331426	E	2024/01/19	2024/01/24	NEQUI	5	$924,700

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																		PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES				
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	lge	lma	vac	avp	vct	irl	vip		Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
1	CC	1015213672	GAVIRIA DIEGO																			230301	30	$1,160,000	$185,600	EPS010	30	$1,160,000	$46,400	CCF05	30	$1,160,000	$46,400	14-11	30	$1,160,000	$28,300	30	$0	$0	SI	$306,700
2	CC	1015230596	GAVIRIA JUAN																			230301	30	$1,160,000	$185,600	EPS037	30	$1,160,000	$46,400	CCF03	30	$1,160,000	$46,400	14-11	30	$1,160,000	$28,300	30	$0	$0	SI	$306,700
3	CC	79142367	HENAO JOHN																			230301	30	$1,160,000	$185,600	EPS010	30	$1,160,000	$46,400	CCF03	30	$1,160,000	$46,400	14-11	30	$1,160,000	$28,300	30	$0	$0	SI	$306,700
Total	Afiliados(3)																							$3,480,000	$556,800			$3,480,000	$139,200			$3,480,000	$139,200			$3,480,000	$84,900		$0	$0		$920,100

2024/01/24 10:47 AM

ESTACION DE SERVICIO LA CRISTALINA
Guillermo Gaviria González
Nit. 3.439.781-0 Régimen común

Cisneros, 14 de febrero de 2024

Señores
POLICIA NACIONAL
Medellín Antioquia

REF: CERTIFICADO DE BUENAS PRÁCTICAS AMBIENTALES.

Certifico que la empresa **ESTACION DE SERVICIO LA CRISTALINA** identificada con el NIT. 3.439.781-0 garantiza en cada uno de los procesos de distribución de combustible las buenas prácticas ambientales de acuerdo a la reglamentación que fije el ministerio de minas y energía para garantizar la preservación del medio ambiente, brindando la debida capacitación del personal que emplee en la ejecución del contrato

Atentamente,

GUILLERMO GAVIRIA GONZÁLEZ
C.C. 3439781
Representante Legal

Autopista Cisneros Puerto Berrio Km 1 Cisneros (Antioquia) teléfono 3113102289 Email: mariaze-123@hotmail.com

ESTACION DE SERVICIO LA CRISTALINA
Guillermo Gaviria González
Nit. 3.439.781-0 Régimen común

Cisneros, 14 de febrero de 2024

Señores
POLICIA NACIONAL
Medellín Antioquia

REF: CERTIFICADO REGISTRO ÚNICO DE INFRACCIONES AMBIENTALES.

Certifico que la empresa **ESTACIÓN DE SERVICIO LA CRISTALINA** identificada con NIT. 3.439.781-0 no se encuentra inscrita en **INFRACCIONES O SANCIONES RUIA.**

Atentamente,

GUILERMO GAVIRIA GONZALEZ
C.C. 3439781
Representante legal

Autopista Cisneros Puerto Berrio Km 1 Cisneros (Antioquia) teléfono 3113102289 Email: mariaze-123@hotmail.com

ESTACION DE SERVICIO LA CRISTALINA
Guillermo Gaviria González
Nit. 3.439.781-0 Régimen común

Cisneros, 14 de febrero de 2024

Señores
POLICIA NACIONAL
Medellín Antioquia

REF: CERTIFICADO CAPACTACIÓN TEMAS AMBIENTALES.

Certifico que la empresa **ESTACIÓN DE SERVICIO LA CRISTALINA** identificada con NIT. 3.439.781-0 ha capacitado a todo el personal de la empresa en temas ambientales tales como:

- Impactos ambientales
- Manejo de residuos sólidos y líquidos
- Reciclaje
- Manejo de sustancias peligrosas

Aplicando y cumpliendo con las buenas prácticas en materia ambiental.

Atentamente,

GUILERMO GAVIRIA GONZALEZ
C.C. 3439781
Representante legal

Autopista Cisneros Puerto Berrio Km 1 Cisneros (Antioquia) teléfono 3113102289 Email: mariaze-123@hotmail.com

ESTACION DE SERVICIO LA CRISTALINA
Guillermo Gaviria González
Nit. 3.439.781-0 Régimen común

Cisneros, 14 de febrero de 2024

Señores
POLICIA NACIONAL
Medellín Antioquia

REF: CERTIFICADO DE NORMAS TÉCNICAS DEL COMBUSTIBLE.

Certifico que la empresa **ESTACIÓN DE SERVICIO LA CRISTALINA** identificada con NIT. 3.439.781-0 garantiza que los productos suministrados cumplen con las siguientes normas técnicas:

- Gasolina corriente NTC 1380
  Normas internacionales ASTM 4814
  Resolución 1565 del 24/12/2004

- Diésel ACPM NTC 1438
  Normas internacionales ASTM 4814
  Resolución 1565 del 24/12/2004

Atentamente,

GUILERMO GAVIRIA GONZALEZ
C.C. 3439781
Representante legal

Autopista Cisneros Puerto Berrio Km 1 Cisneros (Antioquia) teléfono 3113102289 Email: mariaze-123@hotmail.com

DISTRITO CUATRO DE POLICIA CISNEROS

Recepción de bienes Nro. 04/

Ciudad y Fecha: Cisneros 14 de febrero de 2024
Hora: 08:00 horas
Lugar: Almacén grupo de Movilidad Meval

1. VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA ENTREGA DEL BIEN

Siendo las 08:00 horas del día 14 (catorce) del mes de febrero del año 2024, se reúnen en el Almacén de Movilidad de la Policía Metropolitana del Valle de Aburra, el señor Mayor JAVIER ORLANDO MURCIA MONROY Comandante de Distrito, La señora Teniente LUZ MENESES ESTRADA Responsable del Grupo de Movilidad DEANT, el señor Intendente LEISER MURIEL OCHOA almacenista movilidad MEVAL, el señor Intendente CASTRO HIGUITA JOSE DUVAN responsable de combustible DEANT y el señor patrullero MARULANDA EUSE JUAN ESTEBAN Responsable de Combustible DISCI, con el fin de realizar la recepción de los bienes producto del contrato No. 12-8-10077-23 de fecha 20/10/2023, suscrito con la firma GUILLERMO LEON GAVIRIA GONZALEZ, para lo cual se verifican los documentos que soportan la entrega (factura electrónica de venta FEV1039 de fecha 02/02/2024, así mismo certificado de precios y certificados de pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral, aportes parafiscales y la comunicación oficial GS-2024-046453-DEANT mediante la cual se solicita el ingreso contable de bienes), constatando que están debidamente firmados y legalizados.

Contrato No.12-8-10077-23 de fecha: 20/10/2023
Plazo de ejecución del contrato 30/04/2024, Cumplió: SI____ NO_____

OBJETO DEL CONTRATO:

2. RELACIÓN DE LOS BIENES RECEPCIONADOS

ÍTEM	ORIGEN (FUENTE DE FINANCIAMIENTO)	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEL BIEN / O LOTE (SERIE, CÓDIGO / MATERIAL ETC.)	VALOR UNITARIO + IVA	VALOR TOTAL + IVA
1	POLICIA NACIONAL	BIODIESEL	292	1360576	$ 9.600,00	$ 2.803.200,00
3	POLICIA NACONAL	GASOLINA CORRIENTE	174	1360575	$16.000,00	$ 2.784.000,00

NOTA: Si como parte del contrato se entregan otros accesorios o manuales de operación adicionales, favor relacionarlos

_____

_____

_____

NOTA: Si los bienes fueron recepcionados en diferentes unidades, relacionar los siguientes datos, así:

UNIDAD POLICIAL QUE RECIBE	GRADO NOMBRES Y APELLIDOS DEL ALMACENISTA	No y FECHA DEL DOCUMENTO QUE SOPORTA LA RECEPCIÓN	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

- Entrega Parcial: SI__X__ NO_____, Observaciones:
- Entrega Total: SI____ NO___X__, Observaciones:
- Los bienes recepcionados cumplen las especificaciones técnicas, establecidas en el Contrato: SI_X_ NO_____, Observaciones
- El proveedor cumplió a cabalidad con el objetivo contractual SI___X___ NO_____

OBSERVACIONES:
Se recibe a satisfacción y dentro del plazo de ejecución del contrato No. 12-8-10077-23, las facturas y soportes correspondientes al suministro de 174 galones de GASOLINA CORRIENTE y 292 galones de ACPM los cuales corresponden al consumo de combustible generado durante los días 01 al 31 de Enero del 2024 por los vehículos asignados al Distrito Cuatro de Policía Cisneros y aquellos que en cumplimiento a las órdenes emanadas por el Mando Institucional se encuentran de apoyo permanente o esporádico en la jurisdicción.

Es de anotar, que la aplicación de los controles establecidos en el despliegue del procedimiento 1LA-PR-0018 ADMINISTRAR COMBUSTIBLE LIQUIDOS Y GAS NATURAL VEHICULAR PARA VEHÍCULOS DE LA POLICÍA NACIONAL y el Manual Logístico, así como la entrega de los suministros y verificación de los mismos, se efectúan con previa autorización y conocimiento del Supervisor del Contrato, suministros realizados con la empresa ESTACION DE SERVICIO LA CRISTALINA Y/O GUILLERMO LEÓN GAVIRIA GONZÁLEZ

COMPROMISOS: El abastecimiento de combustible se debe continuar realizando bajo los parámetros establecidos en contrato No. 12-8-10077-23 el cual es controlado por los responsables del procedimiento de combustible de la Unidad, que realiza el seguimiento y ejecución.

REQUIERE CERTIFICADO DE CONFORMIDAD:	**SI**		**NO**	X	**NÚMERO**	N/A	**CERTIFICADOR** N/A
REQUIERE INFORME DE INSPECCIÓN DE CALIDAD:	**SI**		**NO**	X	**NÚMERO**	N/A	
REQUIERE CERTIFICADO DE GARANTIA:	**SI**		**NO**	X	**NÚMERO**	N/A	

Nota: Los documentos que respaldan la presente recepción de bienes, hacen parte integral de la entrada al Almacén correspondiente, la cual debe ser archivada dando cumplimiento a lo establecido en las tablas de retención documental.

ASISTENTES				
GR.	**APELLIDOS Y NOMBRES**	**UNIDAD**	**CARGO**	**FIRMA**
MY	JAVIER ORLANDO MURCIA MONROY	DEANT DISCI	SUPERVISOR DEL CONTRATO	
TE	LUZ MENESES ESTRADA	DEANT GUMOV	RESPONSABLE DE MOVILIDAD	
IT	LEISER MURIEL OCHOA	MEVAL GUMOV	ALMACENISTA MOVILIDAD	
IT	CASTRO HIGUITA JOSE DUVAN	DEANT GUMOV	RESPONSABLE COMBUSTIBLE DEANT	
PT	MARULANDA EUSE JUAN ESTEBAN	DEANT DISCI	RESPONSABLE COMBUSTIBLE DISCI	

GS-2024-046453-DEANT

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA ANTIOQUIA
DISTRITO CUATRO DE POLICIA CISNEROS

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

COSEC-DISPO - 20.1

Cisneros, 14 de febrero de 2024

Señor coronel
RICHARD RAÚL FAJARDO AYALA
Comandante Policía Metropolitana del Valle de Aburra (E)
Calle 48 # 45-58 Avenida Oriental
Medellin Antioquia

Asunto: solicitud entrada y salida almacén pago de combustibles.

Respetuosamente me permito solicitar a mi coronel, que teniendo en cuenta contrato No 12-8-10077-23 cuyo objeto es "el suministro de combustible para el parque automotor de propiedad de la Policia Nacional o de los que sea legalmente responsable el Distrito de Policía Cisneros", con la empresa contratista "ESTACIÓN DE SERVICIO LA CRISTALINA" Y/O GUILLERMO LEÓN GAVIRIA GONZÁLEZ; ordene a quien corresponda sean efectuados los trámites respectivos para el pago por concepto de suministro de combustible, consumos realizados entre el 01/01/2024 al 31/01/2024, mediante factura No. FEV1039 de fecha 02/02/2023 por un valor de $ 5.587.200,00 de igual forma se realiza acta de recepción de bienes Nro.04 de fecha 02/02/2024 con los siguientes consumos así:

NRO	RECURSO	CANTIDAD GALONES	TIPO DE COMBUSTIBLE	VALOR INDIVIDUAL	SUBTOTAL
3	16	174	GASOLINA	$16.000,00	$ 2.784.000,00
4	16	292	ACPM	$ 9.600,00	$ 2.803.200,00
TOTAL					$ 5'587.200,00

Atentamente,

...

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
Nombre: Javier Orlando Murcia Monroy
Grado: Mayor
Cargo: Comandante Distrito De Policia
Cédula: 79759161
Dependencia: Distrito Cuatro De Policia Cisneros
Unidad: Departamento De Policia Antioquia
Correo: javier.murcia@correo.policia.gov.co
14/02/2024 12:21:41 p. m.

Anexo: no

CL 20 19B-23
Teléfono: 8631060
deant.dcisneros@policia.gov.co
www.policia.gov.co

Humana

INFORMACIÓN PÚBLICA